MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 151 -2022-DG-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 06 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202217040) que contiene: 1) Nota Informativa Nº 526-2022-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 28 de marzo de 2022; y, 2) El Informe Legal N° 119-2022-OAJ-DIRIS-LC de fecha 04 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el documento del Visto 1), la Oficina de Recursos Humanos ha propuesto la designación del abogado Jorge Luis Cerrón Gonzaga, personal CAS, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, la ley Nº 30057, Ley el Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de las prestaciones de servicios a cargo de estas;

Que, asimismo dicha ley establece el Régimen de Sanciones y Procedimiento Administrativo Disciplinario, siendo que de conformidad con el artículo 92 de dicho cuerpo legal, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en adición a ello, se precisa que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, dependiendo de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, ahora bien, mediante la Resolución Directoral Nº 359-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 11 de agosto de 2021, se designó con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2021, a la abogada Sandra Marisol Casanova Salazar, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en relación a ello, mediante la Resolución Directoral Nº 126-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 15 de marzo de 2022, se dio por concluida las funciones de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de la abogada antes mencionada, por lo cual, siguiendo el principio del Derecho de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, corresponde que la precitada Resolución Directoral Nº 359-2021-DG-DIRIS-LC, sea dejada sin efecto con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2022;

Que, en consecuencia, y de acuerdo con el documento del Visto 2), corresponde entonces que esta Dirección General designe al abogado Jorge Luis Cerrón Gonzaga, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS), como Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en adición a sus funciones de abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el Visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092-2016-SERVIR-PE, y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

De conformidad con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2022, la Resolución Directoral Nº 359-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 11 de agosto de 2021.

Artículo 2.- Designar al abogado Jorge Luis Cerrón Gonzaga como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en adición a sus funciones de abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución directoral a la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
Director General
C.M.P 23689

Es Copia Fiel del Original
06 ABR. 2022
Marcela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. N° 349

LFVO/EOP/wdm
✓ D. Adj.
✓ DA - ORRHH
✓ OAJ
✓ Interesados
✓ Archivo